

**JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 06 de septiembre de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**4.- APROBAR LA INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.REFERENCIA: 2021/00014624P.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Contratación, Roberto Chinesta Oliva y del Sr. Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 06.09.2021, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

***INSTRUCCIÓN SOBRE CONTRATOS MENORES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA***

*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula en su artículo 118 el expediente de contratación de los contratos menores. Estos contratos vienen definidos en la cita ley únicamente por su importe; así se señala expresamente que "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios..."*

*De acuerdo con el citado artículo, su tramitación exige la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales. Además, se requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.*

*No obstante, la adquisición de bienes y servicios cuyos pagos se tramiten a través del sistema de anticipos de caja fija y que constituyan contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 118 de la LCSP, siempre y cuando su valor no exceda de 5.000,00€, no exigen la realización del informe de necesidad del contrato ni la justificación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales propios del contrato menor.*

*La regulación del contrato menor tiene como finalidad posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de sus necesidades, configurándose como una figura excepcional para la tramitación de determinados objetos contractuales de escasa cuantía y perfectamente definidos en sus prestaciones.*

*Si bien la LCSP no exige la concurrencia de ofertas en el proceso de adjudicación de un contrato menor eso no impide que en función de la naturaleza del contrato y de las circunstancias que afecten a la gestión administrativa sea aconsejable la solicitud de varias ofertas.*

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Instrucción sobre los contratos menores en el Cabildo de Fuerteventura que se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

Segundo. La presente Instrucción entrará en vigor desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

## **Instrucción sobre los contratos menores en el Cabildo de Fuerteventura**

### Índice

Primero.- objeto.

Segundo. Concepto de contrato menor.

Tercero.- Procedimiento de adjudicación del contrato menor

Cuarto. Expediente de contratación del contrato menor.

Quinto.- Adjudicación y ejecución del contrato menor del contrato menor.

Anexo I Modelo de memoria justificativa del contrato menor.

Anexo II. Modelo de solicitud de oferta.

Anexo III- Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Anexo IV. Modelo de informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor.

### **Primero.- Objeto**

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el Cabildo de Fuerteventura mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

### **Segundo.- Concepto de contrato menor.**

2.1. El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

2.2. De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

2.3. De conformidad con el artículo 118.2 LCSP la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración del contrato menor pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

2.4. La adquisición de bienes y servicios cuyos pagos se tramiten a través del sistema de anticipos de caja fija y que constituyan contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 118 de la LCSP, siempre y cuando su valor no exceda de 5.000,00€, no exigen la realización del informe de necesidad del contrato ni la justificación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales propios del contrato menor.

### **Tercero.- Procedimiento de adjudicación del contrato menor.**

#### 3.1. Procedimiento de adjudicación.

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

En función de la naturaleza del contrato y las circunstancias de la gestión administrativa el órgano de contratación valorará la conveniencia y oportunidad de solicitar varias ofertas a los efectos de seleccionar la adjudicataria del contrato.

#### 3.2. Procedimiento en el que se soliciten varias ofertas.

Si las empresas a las que se les hubiera solicitado oferta declinasen la misma o no respondiesen al requerimiento, no será necesario solicitar más ofertas.

El plazo de presentación de ofertas no será superior a cinco días naturales, salvo que la naturaleza del contrato exigiese un plazo mayor.

La documentación y/o información a remitir a las empresas invitadas a participar en el procedimiento será idéntica. En este sentido, cualquier información adicional solicitada por un licitador deberá comunicarse a los demás licitadores participantes en el procedimiento.

### **Cuarto.- Documentación del expediente de contratación del contrato menor.**

#### 4.1. El expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa** del contrato, suscrita por el órgano de contratación donde se hará constar, entre otras, los siguientes circunstancias:

- el objeto del contrato, justificando motivadamente que no se está alterando el mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP, en su caso, la reserva que se efectúe de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP,

-la justificación motivada de la necesidad del contrato, con referencia a la insuficiencia de medios si el objeto del contrato es un servicio.

-las especificaciones técnicas de la prestación,

- el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

-el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación,

- el responsable del contrato,

-la adjudicación directa del contrato o la conveniencia y oportunidad de solicitar varias ofertas; los criterios de selección de ofertas que siempre serán valorables en cifras o porcentajes, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, la memoria justificativa deberá ser suscrita por el Jefe/a de Servicio (siempre que el objeto de contrato este dentro de las materias y/o funciones atribuidas al Servicio) y el órgano de contratación, el cual dará su conformidad a la misma, lo que supondrá tener por informado favorablemente la motivación de la necesidad del contrato, así como la motivación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

A estos efectos, en el **Anexo I** a la presente Instrucción, se establece un modelo de memoria justificativa del contrato menor.

- **Solicitud de la oferta** remitida a las entidades seleccionadas, o a la entidad seleccionada en el supuesto de adjudicación directa, que deben contar con aptitud para la ejecución del contrato.

El contenido de la solicitud de oferta, como mínimo, contendrá el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio, en su caso, los criterios de selección de ofertas y el plazo y el lugar para la presentación de la oferta.

En el **Anexo II** a la Instrucción se establece un modelo de solicitud de oferta, la cual podrá ser remitida por correo electrónico.

- **Declaración responsable de los licitadores o del licitador en el supuesto de adjudicación directa y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.**

Las empresas, o la empresa en el caso de adjudicación directa, deberán presentar el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Dicho documento deberá ser firmado por la persona que declare ostentar la representación.

En el **Anexo III** de la Instrucción, se establece un modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

- **Informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor o informe propuesta de adjudicación del contrato menor en el supuesto de adjudicación directa.**

Una vez presentados los documentos de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por el licitador o licitadores, la persona responsable del Servicio promotor elaborará un informe en el que conste la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración y la propuesta de adjudicación del contrato.

En el caso de adjudicación directa una vez presentado el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por el licitador, la persona responsable del Servicio promotor elaborará un informe propuesta de adjudicación del contrato.

La oferta u ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

En el **Anexo IV** de la Instrucción se establecen dos modelos:

A) Un modelo de informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor y

B) Una modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato para el supuesto de adjudicación directa.

- **Documento contable** de acuerdo con lo establecido en las Bases Ejecución del Presupuesto.

Terminado el expediente se comunicará al Servicio de Contratación para su remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Una vez realizada la prestación, al expediente se acompañará la Factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y certificación cuando proceda.

#### 4.2. Documentación del expediente del contrato menor de obras.

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre)

- En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

-El informe de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **Quinto.- Adjudicación y ejecución del contrato menor.**

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

5.2. En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación.

A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

#### **Sexto. Publicación de los Contratos menores.**

6.1 Portal de Transparencia del cabildo de Fuerteventura.

Con periodicidad mensual, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Cabildo de Fuerteventura y será la relativa al objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

### **Anexo I**

#### **MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR.**

Nº de expediente: .....

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE .....

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIOS][SUMINISTRO][OBRAS] [...]

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción.....)

Cabe señalar, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:

[SÍ]/[NO]

(En caso afirmativo indicar:

[a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social]

[a Empresas de inserción ]

[Indistintamente a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción].

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO :

.....

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

.....

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a [15.000][40.000] euros ( excluido IGIC).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es ....., de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha.....

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene un valor estimado de ..... €.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto (IGIC excluido): .....euros.

IGIC:..... [Tipo/s: ]

Presupuesto base de licitación:

Aplicación presupuestaria:.....

8. Plazo de ejecución

[La duración] [El plazo de ejecución] será de ....., a partir de la notificación de la adjudicación.

9. Lugar de prestación:

.....

10. Responsable del contrato:

.....

11. Adjudicación del contrato

(Opción A) directa: se propone la adjudicación del contrato a la empresa.....con NIF.....

(Opción B) concurrencia de ofertas: (indicar las empresas a las que se invitaran a presentar oferta.

Criterio/s de selección de ofertas (en el caso de la opción B):

- Precio: (ponderación y expresión: incorporar fórmula matemática).
- Otros: (se deberá definir el criterio, la ponderación y su expresión)

12. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

[El plazo de garantía será....., a contar desde la .....]

[No se establece plazo de garantía, dado que.....(Indicar la justificación de su no establecimiento)].

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. - (OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/....), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

La presente memoria se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la LCSP.

Fecha y firma del Jefe/a de Servicio y el órgano de contratación.

## **ANEXO II**

### **MODELO DE SOLICITUD DE LA OFERTA**

Por ..... (Indicar el órgano proponente del contrato menor) se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de.... (Título del contrato).

De acuerdo con su memoria justificativa, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- Criterios de selección de ofertas:

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico..... - El plazo de presentación: hasta el día xx de xx de xx

Junto con esta solicitud de oferta, se acompaña modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes que deberá ser cumplimentado por el licitador.



No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo..... (Indicar el correo electrónico)

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de..... a través de los siguientes teléfonos:

Fecha y firma. , la persona responsable del Servicio promotor

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa)....., en calidad de7 ....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF y domicilio fiscal .....en.....calle.....número....., enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato menor....., en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el mismo, se compromete a su cargo la ejecución del citado contrato menor, por un precio de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC la cuantía de .....euros (en número), totalizándose la oferta en..... euros (en número).

[Indicar, en su caso otros criterios de selección valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el apartado 11 de la Memoria justificativa. En caso contrario eliminar este corchete. ]

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Fecha y firma del representante

### ANEXO IV

#### A) MODELO PARA EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE HAN SOLICITADO VARIAS OFERTAS

Nº de expediente: .....

Asunto: .....

Con fecha..... se solicitó oferta a las siguientes entidades: (Indicar las empresas a las que se les ha solicitado oferta

) Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las entidades que han presentado la declaración responsable y oferta son las siguientes:

(Indicar las entidades, la fecha de presentación y los datos de la oferta)

Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración es la presentada por la entidad.....por los siguientes motivos:.....

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo de la Consejo de Gobierno Insular de fecha..... se eleva al órgano de contratación la siguiente

#### Propuesta de resolución

“Primero. Adjudicar el contrato menor de ..... a favor de la entidad ..... , por un importe de ..... , al que le corresponde por IGIC la cantidad de ..... euros, siendo el precio total de ..... euros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de .....

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de ..... euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria .....

Fecha y firma

#### **B) MODELO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO**

Nº de expediente: .....

Asunto: .....

Con fecha..... se solicitó oferta a la entidad.....

Con fecha..... la entidad..... presentó la declaración responsable y oferta consistente en un precio..... al que corresponde por IGIC la cantidad de..... totalizándose el precio de adjudicación del contrato en..... [y en un plazo de..... (Indicar cualquier otro criterio de selección que se hubiera ofertado)]

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo de la Consejo de Gobierno Insular de fecha..... se eleva al órgano de contratación la siguiente

#### Propuesta de resolución

“Primero. Adjudicar el contrato menor de ..... a favor de la entidad ..... , por un importe de ..... , al que le corresponde por IGIC la

cantidad de ..... euros, siendo el precio total de .....euros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de .....

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de .....euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria ....."

Fecha y firma

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**